

DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año III

Sábado 22 de enero de 1938

Núm. 458

SUMARIO

BIENIO GENERAL

Orden. Verificando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de doña Pilar Echániz y Arambarri.— Pág. 5370.

Secretaría de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras :

Orden. Confirmando la separación del servicio del Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Celestino Ríos Gutiérrez. Página 5370

Orden. Separando definitivamente del servicio al Agente del idem don José López García. Pág. 5370

Orden. Idem Idem del Inspector del idem, D. Ramón López Álvarez. — Pág. 5370

Orden. Dejando sin efecto la separación del Agente del idem, D. Enrique Ramírez Gómez, sin derecho al percibo de haberes que le hubieran correspondido en caso de no haber estado separado. Pág. 5370

Orden. Separando definitivamente del servicio al Vigilante Conductor del idem, D. Francisco Santiago Ortiz. Pág. 5370.

Orden. Idem Idem al Agente del idem, D. Agustín Valiente Alfonso. Pág. 5370 y 5371

Orden. Declara jubilado al personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se menciona.—página 5371.

SECRETARIA DE GUERRA

Sueldos

Orden. Dictando normas para la anticipación de pagas al personal del Ejército. Pág. 5371 y 5372.

Ajustadores provisionales

Orden. Se nombra Ajustadores provisionales a D. Teodoro Granados y otros.— Pág. 5372.

Ascensos

Orden. Promueve al empleo de Alféreces provisionales de Infantería a los alumnos de la Escuela Militar de

Riffien D. Francisco Ibarri Jiménez y otros —Pág. 5372 a 5374.

Orden. Idem a Sargentos provisionales de Infantería a los alumnos de la Escuela de Jerez de la Frontera D. Lorenzo Pérez Corral y otros.— Pág. 5374 a 5376.

Orden. Declara apto y se le confiere el empleo de Teniente al Alférez de Infantería D. Antonio García Valiente. Pág. 5376.

Orden. Se concede el empleo de Alférez de Infantería a los Brigadas D. Juan Escandell Escandell y otros. Pág. 5376 y 5377.

Orden. Idem de Alférez provisional de Caballería al Picador Militar don Ricardo Iglesias Somoza. Página 5377.

Orden. Rectifica la orden de 10 de abril próximo pasado (B. O. número 174) por la que asciende a Alférez el Brigada de Artillería D. Aquilino Gómez Sanz; respecto a la antigüedad que le corresponde.—Página 5377.

Orden. Idem de 4 de noviembre último (B. O. núm. 392) sobre ascenso a Sargentos provisionales de los alumnos Luis Mendo Remacha, en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son como indica —Pág. 5377.

Orden. Promoviendo a Alféreces provisionales a los alumnos D. José Jiménez Pérez y otros. Pág. 5377.

Orden. Idem Sargentos provisionales a D. Adolfo Rodríguez y otras. Pág. 5377.

Asimilaciones

Orden. Confiere asimilación de Brigada a los estudiantes de Farmacia D. Manuel Guzmán Sánchez y otro. Pág. 5377

Orden. Idem de Farmacéutico segundo al tercero D. Ricardo Compagné Fernández. —Pág. 5377.

Orden. Rectifica la de 29 de diciembre último (B. O. núm. 436) por la que se concede asimilación de Veterinario segundo a D. Rafael Cabañas Cuesta y otro, en el sentido de que sus apellidos son como indica. Pág. 5377.

Orden. Se concede la asimilación de Veterinario segundo al tercero D. Juan Pérez. Pág. 5377.

Orde Caballar

Orden. Se nombra Inspector Delegado de la Cría Caballar de la Primera Zona Pecuaria al Comandante de Caballería D. Joaquín Azenjo Espinosa.—Pág. 5377.

Declaración de aptitud

Orden. Declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al Subinspector Veterinario de segunda D. Vicente Sobrevilla —Pág. 5378.

Destinos

Orden. Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Infantería don Gabriel García Alegre y otros —Pág. 5376.

Orden. Rectifica la Orden de destinos de 7 del actual (B. O. núm. 445) en lo que se refiere al Alférez de Artillería D. Juan Más Pou, respecto de su verdadero empleo —Página 5378

Orden. Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales Médicos D. Babil Coiduras Maza y otros.— Pág. 5378 a 5380.

Orden. Idem Idem las Brigadas Practicantes D. Joaquín Riera Cyrnella y otros.—Pág. 5380.

Orden. Idem al Hospital Militar de Logroño el Practicante Militar don Victorino de la Fuente Guerra. Pág. 5380.

Orden. Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte el Veterinario tercero, asimilado, D. Angel Torres Rubio. —Pág. 5380.

Orden. Idem a la Agrupación de Artillería de la Circunscripción Oriental de Marruecos al Veterinario primero D. Juan Pons. Pág. 5380.

Orden. Idem al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, el Maestro herrador don Mariano Fernández Fernández. Pág. 5380.

Habilitaciones

Orden. Habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional de Infantería al Brigada D. Herminio Rodríguez Díez.—Pág. 5380.

Orden. Idem empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. Juan Inerarrity Cisuentes.—Página 5380.

Orden.—Idem de Comandante al Capitán de Artillería D. Esteban López Escolar Pág. 5380

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Francisco Saliz Trápuga Escandón y otros. Pág. 5380.

Comisaría de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Te-

niente de Complemento de Artillería al Alférez D. Arturo Medina López-Quesada.—Pág. 5380 y 81.

Pase a otras armas

Orden.—Cesa como Teniente provisional de Artillería y causa baja en su destino D. Ricardo Sánchez Carreras, y se le concede asimilación de Veterinario segundo.—Pág. 5381

Reenganches

Orden.—Clasifica en los períodos de reenganché que indica al personal de Banda que relaciona. Pág. 5381

Administración Central

Dirección de Telégrafos.—Plego de condiciones con arreglo a las que se saca a concurso el suministro de impresos telegráficos y del giro telegráfico de diversas modalidades necesarios para las atenciones de servicio de Telégrafos.—Pág. 5381 a 5384

Anuncios oficiales

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias

Gobierno General

Orden

Exmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se ha verificado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en el expediente de pensión a favor de doña Pilar Echániz y Arámbarri, huérfana del Secretario que fué del Ayuntamiento de Anzueta, de esa provincia, don Luis María Echániz y Echániz.

El sueldo regulador ha sido el de 3.000 pesetas, contando el causante más de veinte años de servicios, por lo que el Ayuntamiento de Ancoitia abonará mensualmente 25,38 pesetas; el de Alza, 24,63 pesetas, y el de Anzueta, 12,49 pesetas, quedando esta última Corporación encargada de recaudar de las anteriores la cantidad asignada y entregar a doña Pilar Echániz y Arámbarri 62,50 pesetas todos los meses, o sea la dozava parte de las 750 pesetas anuales a que asciende la pensión concedida.

Valladolid, 19 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Señor Gobernador Civil de Guipúzcoa

Comisaría general de Seguridad Interior Orden Público e Inspección de Fronteras

ORDENES

Visto el expediente de revisión de separación, instruido al ex Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Celestino Ríos Gutiérrez, de conformidad con el informe del Instructor del expediente y con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la

tado y sea baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Valladolid, doce de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente instruido al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don José López García, excedente en el Cuerpo que se menciona y adscrito al Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura y con la propuesta del Ilmo. Sr. Comisario General de la misma, acuerdo sea declarado baja definitiva en el servicio y separado del escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Valladolid, catorce de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente instruido al Inspector de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Ramón López Alvarez, de acuerdo con el informe del Instructor del expediente y con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Comisario General de la misma, acuerdo la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Valladolid, catorce de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente de revisión instruido al ex Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Enrique Ramírez Gómez, de conformidad con el informe del

ral de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Comisario General de la misma, acuerdo se dejó sin efecto la separación, decretada en veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis del mencionado funcionario, y conceder al mismo su reingreso en el escalafón del Cuerpo a que pertenece en el lugar que tenía a su separación, no reconociéndole el derecho al percibo de los haberes que en caso de no haber estado separado le hubieran correspondido; sin perjuicio de que una vez tomada la plaza de Madrid por nuestro Glorioso Ejército y pueda esclarecerse definitivamente el extremo no comprobado de su afiliación a la Casa del Pueblo de aquella ciudad, se proceda a la referida comprobación y esclarecimiento y se resuelva en consecuencia.

Valladolid, trece de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente instruido al Vigilante Conductor de cuarta clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Francisco Santiago Ortiz, de conformidad con el informe del Instructor del expediente, y con el dictamen emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Comisario General de la misma, he acordado la separación y baja definitiva en el escalafón del Cuerpo a que pertenece del expresado funcionario.

Valladolid, quince de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente instruido al Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Agustín Valiente Alfonso, de conformidad con el informe del Instructor del expediente y con el dictamen emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del

Comisario General de la misma, cuando su separación y baja definitiva en el escalafón a que pertenece. Valladolid, trece de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, según los datos oficiales que obran en la Sección de Personal de la Comisaría General de esta Jefatura, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de mil novecientos diecisiete, declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda y sujetos siempre a las responsabilidades que en su día pudieran corresponderles por su actuación en la zona no liberada, los que en la actualidad se encuentran en aquélla, a los siguientes funcionarios:

Comisario de primera clase, don José González Ríos Carrizo, el 20 de febrero de 1938, en territorio no liberado.

Comisario de tercera clase, don Pedro Paredes Madrid el 28 de febrero de 1938, en territorio no liberado.

Inspector de primera clase, don Juan Torres Pérez, el 25 de febrero de 1938, en territorio no liberado.

Agente Auxiliar de tercera clase, don Abraham de la Roma y Santamaría, el 5 de febrero de 1938, destinado en la plantilla de Monforte de Lemos (Lugo).

Valladolid, 12 de enero de 1938.
—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Sueldos

S. E. el Generalísimo, a propuesta del Intendente General del Ejército, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

La Orden de 24 de diciembre último (B. O. núm. 432) está inspirada, como en su preámbulo se dice, en el propósito de anticipar unos días el pago de los haberes del Ejército, dentro del régimen general de meses vencidos que el Estado tiene establecido para todo su personal, mas tal sistema, que puede aplicarse al Ejército en tiem-

po normal cuando sus guarniciones tienen relativa estabilidad, y que con dificultad ha venido sosteniéndose hasta la fecha, resulta ya imposible cuando las necesidades de la guerra han obligado a efectuar numerosos desplazamientos de grandes contingentes, los que, separados de sus oficinas administrativas y recibiendo sus fondos con más de un mes de retraso, no pueden atender debidamente a sus tropas.

Para remediar esta situación se dispone lo que sigue:

Artículo 1.º Con objeto de que el personal de las Unidades Armadas del Ejército pueda percibir los haberes correspondientes a cada mes, dentro de los primeros días del mismo, sin utilizar para ello datos adelantados que forzosamente han de ser erróneos, ni recurrir tampoco a los anticipos que sobre complicar enormemente la contabilidad, tienen además el grave inconveniente de tener siempre flotando sumas de gran consideración, cuyo reintegro se hace difícil en algunas ocasiones, los extractos de cada mes, que habrán de quedar entregados en las Intendencias antes del día 26, servirán de base a éstas para expedir los Mandamientos de pago que han de satisfacer las atenciones del mes siguiente.

Las variaciones que ocurran en el transcurso de cada mes se reflejarán en el extracto del mes siguiente, como se practica hoy con las altas y bajas de hospitales que no pueden ser conocidas a priori, y con los pluses de tropa que por ser diario tienen que reclamarse después de devengados.

Como consecuencia de este sistema, quedan suprimidos los anticipos a que se refiere la Orden de 10 de noviembre de 1932 (D. O. número 287), salidándose rápidamente todos los que actualmente hubiere, y en cuanto a los vales para la extracción de raciones de los Parques de Intendencia, si bien no puede decretarse en absoluto su supresión, porque pueden presentarse casos especiales difíciles de prever, queda su uso riguroso y exclusivamente reservado para casos tales, puesto que percibiendo ya los Cuerpos en los primeros días de cada mes el importe de todos sus devengos, no hay razón para que no puedan adquirir con tiempo los bonos necesarios para la alimentación de sus tropas.

Artículo 2.º Los Cuerpos que tengan fuerzas alejadas reflejarán

en sus extractos lo que a éstas corresponda por cada Capítulo, Artículo y Grupo, mediante certificados del Mayor para cada uno de ellos, expresando el territorio en que cada fracción se encuentre.

Artículo 3.º Desde el día 26 hasta el último de mes, las Intendencias Regionales expedirán, en la forma de costumbre, los Mandamientos que procedan a los Cuerpos por la P. M. y fuerza a ella unida, y en cuanto a la parte que pertenezca a las fuerzas alejadas, en la forma que se previene en el Artículo 11 de la Orden de 15 de agosto de 1931 (D. O. núm. 182); y para que esta operación no sea causa de retraso, tan pronto las Intendencias Regionales reciban extractos en los que se comprendan certificados referentes a fuerzas alejadas, participarán por telegrama a las Intendencias de las Regiones en que aquéllas se encuentren, la cantidad que a cada una de dichas fuerzas corresponde, para que puedan expedirles los libramientos oportunos, al mismo tiempo que los de las fuerzas del propio territorio y por correo les remitirán sin pérdida de tiempo los certificados de los Mayores, que han de unirse como justificantes de los Mandamientos complementarios que dichas Intendencias expedían.

Artículo 4.º Clases.—Activarán todo lo posible la formación de sus Nóminas a fin de que antes del 18 de cada mes queden en las Intendencias, sin hacer en aquéllas separación alguna de lo que corresponda a personal que se encuentre accidentalmente en otro territorio, no siéndoles por lo tanto de aplicación los preceptos de la Orden de 15 de agosto de 1931.

Artículo 5.º En los días 18 al 20, las Intendencias expedirán los Mandamientos correspondientes, a las Pagadurías, gestionando de las Delegaciones de Hacienda los pongan inmediatamente al pago, y tan pronto los hagan aquéllas efectivos, procurarán, por los medios más rápidos, lleguen los fondos a poder de los interesados.

Todas las remesas de fondos las efectuarán los Cuerpos y Pagadurías por medio de transferencia por el Banco de España, operación que dicho Establecimiento ha concedido con carácter gratuito, no debiendo abonarse más que el impuesto del Timbre.

Artículo 6.º Milicias.—Subsisten las prevenciones de la Orden de 19 de febrero de 1937 (B. O. número

ro 122) y los presupuestos deberán redactarse con anticipación necesaria para que puedan estar en las Intendencias antes del día 26.

Artículo 7.º Por ser el presente mes el primero en que se implante este sistema, y el primero también en que se ha librado por anticipo, ateniéndose a Notas Avance, es indispensable liquidar éstas, y para ello se expedirán los Mandamientos oportunos, que se justificarán para las Pagadurías, con un certificado del Jefe de la Sección de Contabilidad, con el V.º B.º del Jefe de la Intendencia, en el que se exprese el importe de la Nómina, la cantidad anticipada por la Nota Avance y la diferencia resultante, que será el importe del libramiento, el que se unirá a la Nómina, y para los Cuerpos, un certificado similar al anterior, y en él, además, una referencia a la presente Orden que obliga a no poder acompañar el extracto, puesto que éste ha de servir de justificante al libramiento que se expida para satisfacer febrero.

Artículo 8.º Las Intendencias Regionales solicitarán con toda urgencia de la General del Ejército, las consignaciones suplementarias correspondientes para poder librar a fines del presente mes el resto de las atenciones del personal correspondiente a enero y todo lo de febrero de Cuerpos Armados.

Artículo 9.º La Intendencia General del Ejército interesará de la Dirección General del Tesoro, habilite los créditos necesarios para que las Delegaciones de Hacienda puedan hacer efectivos, en los cinco primeros días de cada mes, todos los Mandamientos de Pago correspondientes a personal del Ejército.

Artículo 10.º En poder ya de las Pagadurías Regionales desde dicho día el total correspondiente al personal de su propio territorio, mas el de las fuerzas que en él accidentalment se encuentren, resta sólo hacerlo llegar a poder de los interesados que se encuentran próximos a aquéllas. En las Unidades Armadas, queda al arbitrio de los Jefes de las Grandes Unidades el determinar el procedimiento que juzguen más rápido en cada caso, y por lo que afecta a Clases, subsistirá el procedimiento actual de percepción directa o por medio de representantes autorizados, a los cuales puede facultarseles incluso para percibir todo lo correspondiente a Colectividades o Cuerpos distintos,

Artículo 11.º Si alguna modificación o ampliación fuere preciso, ello se efectuará mediante Orden que dictara la Intendencia General del Ejército, y que se publicará en el "Boletín Oficial", haciéndose presente, para evitar consultas, que para los efectos de cobro de los haberes de cada mes en los primeros días del mismo, solamente se considerarán como Unidades Armadas las que hasta el presente mes han venido formalizando Extracto de Revista o las Nuevas similares que pudieran crearse.

Burgos, 21 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ajustadores provisionales

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra ajustadores provisionales, y se les destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a los de dicha clase don Teodoro Granados Martínez y don Juan Fernández Castañeda, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos, 20 de enero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por haber sido declarados aptos en la Escuela Militar de Riffien, son promovidos al empleo de Alférez provisional de Infantería los alumnos que a continuación se relacionan, pasando a los destinos que se indican:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Directo de Milicias

- D. Francisco Marri Jiménez.
- D. José Antonio Corrales Pérez del Río.
- D. Luis Abad Bovio.
- D. Felipe Silvela Alcázar.
- D. Angel Román Mañosa.
- D. Esteban Rodríguez Martínez.
- D. Luis Blanco Fuente.
- D. Hermenegildo Martínez Manjón.
- D. Florencio Arranz Mayor.
- D. Anastasio del Valle Díaz.
- D. Manuel Navarro Figueroa.
- D. Emilio Sayos Poncet.
- D. Lucio Corral López.
- D. Francisco Sotelo Rodríguez.
- D. Emilio Rivé Blasco.
- D. Guillermo Gutiérrez García.
- D. Gerardo Rodríguez Costa.
- D. Marcelino García Rodríguez.
- D. Silverio Muñiz Rodríguez.
- D. José Santos González.
- D. Honorio Antú Godaracena.

- D. Sabino José Fernández Caspos.
- D. Pedro Murillo Macipo.
- D. Tomás Segura Plaza.
- D. Valentín Fernán-Soto y de Barcena.
- D. Elías López Criado.
- D. José Aramendia Ascaso.
- D. Olimpio Linares Castro.
- D. José Reza Fernández.
- D. Celso Ferro Martínez.
- D. Manuel Martín Crespo.
- D. Gil Mantilla Franco.
- D. José María Guillón Irujo.
- D. Melchor Alvarez de Mena Plaza.
- D. José Luis Hernández Andía.
- D. José Vicente Jiménez.
- D. José García Fortes.
- D. Arsenio Gento López.
- D. Clemente Antuña Claro.
- D. Celixto Miguel Alcalde.
- D. Pablo Alvarez Ramos.
- D. Francisco Díaz González.
- D. Gil Rodríguez de la Ría.
- D. Enrique Álvarez Cofiño.
- D. Luis Baguer Gómez.
- D. José Miguel Catalán Catalán.
- D. Eladio Casares Marcos.
- D. Jesús García Pérez.
- D. Saturnino Barga Díez.
- D. Agustín González Burillo.
- D. Florencio Lafuente Sáenz Rico.
- D. José García Lafuente.
- D. Pedro Alvarez Sánchez.
- D. Alberto Flores Plasas.
- D. Atanasio Gamallo Martín.
- D. Antonio Araluce Novo.
- D. Faustino Giner Gascón.
- D. Pablo Luis Zabalza García.
- D. Angel Fontana Auresanz.
- D. Gregorio González López.
- D. Domingo Caballero Palamas.
- D. José Pérez Ramos.
- D. Adriano Marcos Otero.
- D. Tomás Echarte Betoy.
- D. Manuel Gomez Juez.
- D. Jesús Pérez y Pérez.
- D. Juan de la Torre Guemunde.
- D. Claudio E. Sánchez García.
- D. Alfonso Alonso Otero.
- D. Pablo García Fernández.
- D. Juan López González.
- D. Alberto Don Más de Xexida.
- D. Angel Iglesias Rodríguez.
- D. Enrique Lamarca Villaroz.
- D. Carlos Alonso Agrega.
- D. José María Fernández Gallo.
- D. Antonio Segade Reboredo.
- D. León Roldán Centeno.
- D. Fernando Angulo Martínez.
- D. José Manuel Estévez Puga.
- D. Laureano Ugarte Arruzá.
- D. Carmelo Arnal Encontra.
- D. José Emilio Huarte Cuesta.
- D. Andrés de Francisco Allende.
- D. Felicísimo Grocin García.
- D. Francisco Atorrasagastegui Ibáñez.
- D. Benigno Ramón Cortina Lezente.
- D. Ignacio Velezón Sánchez.

- D. Fernando Hernández Cerezo.
 D. Juan Manuel Altaba de Bóclalo.
 D. Agustín Mufiz González.
 D. Marcelina Ortega Díez.
 D. Angel Alonso Ortega.
 D. Alberto Beltrán Rojas.
 D. Félix Blasco Sebastián.
 D. Isidro González Ruiz.
 D. José González García.
 D. Vicente Sánchez Sánchez.
 D. Pablo Fernández Gómez.
 D. Perfecto Peña Casado.
 D. Jesús Álvarez Núñez.
 D. Emilio Moreno García.
 D. Wenceslao Flores Hidalgo.
 D. José Luis Espinosa Sotelo.
 D. Federico Cavanilles Rivas.
 D. Francisco Martínez Alonso.
 D. Antonio Lelra Luances.
 D. Manuel Martí Pérez.
 D. Inocencio Bayón Llana.
 D. José Luis Marañón Rávena.
 D. Modesto Alvarez Aliste.
 D. Federico Acevedo Laborda.
 D. Félix Soteras Martínez.
 D. Antonio Martínez Miragallo.
 D. Antonio Contreras García del Real.
 D. Esteban Merchán Ruiz.
 D. Benjamín Arenales Valcabado.
 D. Antonio Moro Fernández.
 D. Julio García Matamoros Calvo.
 D. Germán Rivas Gómez.
 D. Ignacio Morán Martínez.
 D. Angel Baltar Abella.
 D. Mariano Santos González.
 D. Francisco de la Fuente Arévalo.
 D. Félix Ulloa Abad.
 D. José Antonio González Fernández.
 D. Urbano Viejo Herranz.
 D. José González López.
 D. Zacarías Díez González.
 D. Emilio Díaz Martino.
 D. Leoncio Corres Tenreiro.
 D. Francisco Alonso de la Torre García.
 D. Ricardo Cid Rodríguez.
 D. Antonio Martín García.
 D. César Seoane Pérez.
 D. Roberto Rosas Carbonel.
 D. Juan Urdaniz Arraiza.
 D. Antonio Pérez del Rosal.
 D. Angel Ladrón de Guevara y Ortiz de Urbina.
 D. Tomás Marcos Marcos.
 D. Tomás Valdesoge Tejarina.
 D. Juan Raimundo Bragado Martín.
 D. Antonio Miranda Rocha.
 D. José Vázquez Gómez.
 D. Angel Jubrias López.
 D. Germán Velázquez Burguesio.
 D. Pablo Sanz Herranz.
 D. Miguel Angel Rodríguez Ance.
 D. José Román Peijos.
 D. Juanín Comude Albaroz.
 D. Anselmo González Rica.
 D. Pedro Calderón de la Pared Lillo.
- D. Raúl Bray López.
 D. Aurelio Alegre Benedicto.
 D. Ramón Ania Granda.
 D. Segundo Vicente Izquierdo.
- A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte*
- D. Francisco Rivera Manso.
 D. José de los Ríos Muñoz.
 D. Francisco Fernández Fernández.
 D. Francisco Díez Gallego.
 D. Luis López Rodríguez.
 D. Mauro Laso Collantes.
 D. Constantino Tato Tato.
 D. Antonio Torres Carrasco.
 D. Blas del Olmo Ortega.
 D. Jaime Casulleras de Argullon.
 D. Canuto Baigorri Salinas.
 D. Luis Irigoyen Yurrita.
 D. Angel Muñoz Rodríguez.
 D. Enrileo Moreno Galzusta.
 D. Alfonso Cabré Llistosella.
 D. Salvador Saró Berral.
 D. Vicente González Redondo Marada.
 D. Cecilio Ullate Soria.
 D. José Meléndez Rodríguez.
 D. Antonio Avendaño Lozano.
 D. Germán Brasa de la Rosa.
 D. Fernando Revuelta Prieto.
 D. Diego Díaz de la Rabago Pérez.
 D. Pedro González Rodríguez.
 D. Pedro San Asero.
 D. Carmelo Revilla Cabrerros.
 D. Francisco Miguel Carmona Carrasco.
 D. Juan Tallada Mascarós.
 D. Emilio Sabatell y González de Lara.
 D. Leandro Blanco González.
 D. Victoriano Martín Madueño.
 D. Antonio Chastang Marín.
 D. Isidro Muga Salazar.
 D. Enrique Barroso Guzmán.
 D. Rodolfo Rodríguez Benedicto.
 D. José Luis González Yáñez.
 D. Melchor Martín López.
 D. Fermín Martínez Feo.
 D. Ramiro Comalrena de Sobregan Jubert.
 D. Ramón Pedro Posada.
 D. Luis Lasquetty Lasquetty.
 D. Julián Yuguero Regales.
 D. Alfonso Madrigal Fernández.
 D. Félix Vega Gutiérrez.
 D. Segundo Vázquez López.
 D. Ramón Correa Rodríguez.
 D. José Ramón Suárez Pazos Verterera.
 D. José Rubio Gómez.
 D. Julio Pérez Ortega.
 D. Manuel González Moran.
 D. Francisco Sevilla Muñoz.
 D. José Jiménez Moyano.
 D. Alfonso Gómez Jorruena Hariza.
 D. Manuel Ariz.
 D. Fernando Cerezo Prieto.
 D. María María Pascual Madrona.
 D. Federico Olano Euzagarán.
 D. Estacio López Alvarez.
- D. José Antonio Fernández Arreguda.
 D. Francisco Sanz Larrea.
 D. Luis Carabias Sánchez Ocaña.
 D. Santiago Eschauziere Pérez.
 D. Cirilo García García.
 D. Eufemio Díez Rujas.
 D. Justo Alonso Pérez.
 D. José Piernagorda Vivar.
 D. Félix Plácido Esparza Falces.
 D. Máximo Izquierdo Ibeas.
 D. Francisco Graciano Estepa.
 D. Enrique Herrera Román.
 D. Manuel Rodríguez Gutiérrez.
 D. Luis Alonso Otero.
 D. Francisco de la Cerda Carmona.
 D. Argimiro Jiménez Fernández.
 D. Manuel Ruiz Ollero.
 D. Jaime Torner Cervera.
 D. Juan Carrera Medalla.
 D. Carlos Calvo Choza.
 D. Antonio Narbona Mata.
 D. Agustín Nuevo Fernández.
 D. Teodoro Cortés Galindo.
 D. Antonio Mesa Yanguas.
 D. Emilio Arenado Brintas.
 D. Eudisio Martínez Gago.
 D. Gabriel Gallardo Gómez.
 D. Fernando Estébanez Pollán.
 D. José Monzón Cerced.
 D. Antonio Molero Ruiz de Almodóvar.
 D. Angel Sancho Les.
 D. Ricardo García Larraz.
 D. Julián de Celis Pérez.
 D. Manuel Marín Aroca.
 D. Angel Alonso Luermo.
 D. Antonio Campos Santiago.
 D. Arturo Nieto Lorenzo.
 D. Carlos Boldo Ramírez.
 D. Francisco Gómez Crespo.
 D. Luis Lobón Carro.
 D. Bonifacio Vázquez Bascones.
 D. Angel Delcalzo Díez.
 D. Antonio Carrión de los Santos.
 D. Antonio Ruiz Sánchez.
 D. Francisco Erce Díez.
 D. Luis Palacio Roig.
 D. Manuel Pérez Morales.
 D. José María Cano Molina.
 D. Juan Serrano Gómez.
 D. José María de Liñán y Ruiz de Almodóvar.
 D. Luis Morales Ben.
 D. Fernando Ariza González.
 D. Vicente Márquez Iniguez.
 D. José Cuesta Hurtado.
 D. Casor González Rodríguez.
 D. José Beltrán Mochón.
 D. José María Divar Perierregui.
 D. José González González.
 D. Luis Benítez de Lugo Ascarán.
 D. Luis Corretge Gil.
 D. Emilio Sánchez García.
 D. Federico Jiménez Hernández.
 D. Francisco Ceballos Arceyo.
 D. Joaquín Villanueva Uru.
 D. Casimiro Villanueva Carriño.
 D. Carlos San Martín Gutiérrez.

D. Juan Segura Velasco.
 D. Rafael Manzano González.
 D. Luis Olano Emparan.
 D. Emilio Bernardo Cavero.
 D. José Reina Villafranca.
 D. José Andrés Bolaños Suárez.
 D. Bartolomé Pons Camps.
 D. Ignacio Orta Madrid.
 D. Doroteo Sanz Pesquera.
 D. José Miguel Navarro Mora.
 D. Carlos Aldana Compta.
 D. González García de Polavieja Derqui.
 D. Alberto Estefanía Carnero.
 D. Julián Lerena García.
 D. Miguel Canal Rosado.
 D. Eduardo Sánchez Alonso.
 D. Federico González Mayboll.
 D. Fernando Jiménez Valle.
 D. Pedro Antonio Gallardo Navas.
 D. Ángel García Díez.
 D. Bernardo Tejada Rosón.
 D. Lucas del Campo de la Rubia.
 D. Amancio Gallán Llorente.
 D. Emilio García Álvarez.
 D. Antonio Linares Mohedano.
 D. José Melgar Alonso.
 D. Castor Docasar Sabucedo.
 D. Juan de la Hueraga Escudero.
 D. Alonso Grajeras Casilla.
 D. Francisco Cobo del Valle.
 D. José Joaquín Vázquez González.
 D. César Gutiérrez Villamandos.
 D. Joaquín Orús Gasca.
 D. Jaime Cervino Brufau.
 D. Antonio Francisco Aguilar Carriete.
 D. Rafael Bujalance Moreno.
 D. Víctor Ramírez Palominos.
 D. José Manuel Fernández García.
 D. Francisco Castro López.
 D. Miguel Jiménez Macarro.
 D. José Izquierdo Narro.
 D. Rafael Benavente Sievert.
 D. Juan Gómez Borrego.
 D. Luciano Fernández Blanco.
 D. Juan Guerrero Domínguez.
 D. Justo Arizala Erdozain.
 D. Antonio Durán Cindochea.
 D. Federico de Mera Sánchez.
 D. Ángel Jiménez Castellanos Ruz.
 D. José Rosa Ortiz.
 D. Alberto Martínez Ubeda.
 D. José María Fernández Sierra.
 D. Alonso Murga Osete.
 D. Antonio Otero de Castro Figueroa.
 D. Alfonso de la Rosa Domínguez.
 D. Juan Manuel Medina Ruiz.
 D. Alberto Vallinas del Río.
 D. Roque Climent Vitali.
 D. Tomás Ramos Ramos.
 D. Luis Alfonso Fernández García.
 D. Mariano Fraile Aguirán.
 D. Juan Luis Ferrando Redondo.
 D. Pedro González Prieto.
 D. Nicanor Gil Barrera.
 D. Mariano Criado de Castro.

D. Ramón Montero de Espinosa Martínez.
 D. Carlos Herrero Rodríguez.
 D. Fernando Anteche González.
 D. Miguel Téllez González.
 D. Estanislao Herranz Malo.
 D. Secundino Rodríguez Rodríguez.
 D. Lorenzo Gómez Alarcos.
 D. Gonzalo del Pino Galán.
 D. Manuel López del Moral.
 D. Francisco Vallejo Pérez.
 D. Julián Fernández Amigo.
 D. Juan López Torres.
 D. Vicente Hoyo Gutiérrez.
 D. Manuel Lobón Melero.
 D. Andrés Castilla Macías.
 D. Luis Morejón Castro.
 D. Francisco Vivas Barriga.
 D. José Antonio Chicoy Daban.
 D. Antonio Guiral Peralta.
 D. Francisco del Amo Prado.
 D. Rufino Monge y Largo.
 D. Moisés Andréu Royo.
 D. Fernando Lozana Méndez.
 D. Fermín Seral Clemente.
 D. Alonso Sánchez de Villa y Barona.
 D. Juan Muñoz Bermejo.
 D. José María de Benito Aboín.
 D. José Francisco Santaella Ariza.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur

D. Juan Luis de Castellvi Mendoza.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos

D. Juan Ignacio Donate Cangas.
 D. Benito Vázquez Feijóo.
 D. Juan Luis Barazona Oeris.
 D. David Delgado Díaz.
 D. José Castillo Terrones.
 D. José Garnica Mansi.
 D. Lorenzo Podadera Muñoz.
 D. Carlos Guerrero Rodríguez.
 D. Mariano Casado Travesi.
 D. José María Ardanas Ciganda.
 D. Francisco Núñez Lago.
 D. Deogracía Rivera Guirao.
 D. Gil Gonzalo Gil Gracias.
 D. Miguel Villalonga Bonafé.
 D. José María Marín Felipe.
 D. Antonio Ortiz Villatoro.
 D. Jaime Antonio Clar Rigo.
 D. Ricardo Cavero Simón.
 D. José Luis Guardiola.
 D. Eduardo Romero Baltasar.
 D. Alfonso Pérez Batallón López.
 D. Valentín Salazar y García.
 D. Felipe Salvador Mediano Ximénez Callejón.
 D. Jerónimo Sáenz Martínez.
 D. Eduardo Salcines Muñoz.
 D. Tomás Palomeque Arellano.
 D. Manuel González Gisbert.
 D. León Minondo Elizondo.
 D. Ignacio Núñez Álvarez.

D. Cesáreo Múñiz Sosa.
 D. Ángel Mendizábal Sesma.
 D. Fernando Gullón Colino.
 D. Pedro Cameán Barrera.
 D. Arturo José Jiménez Arac.
 D. Leopoldo López Rodríguez.
 D. Valentín Pérez López.
 D. Ramiro Llamas Martín.
 D. Luis Sampedro López.
 D. Ramón Miguel Otero.
 D. Manuel Castro Pérez.
 D. Julio de los Ríos y de Leyva.
 D. José Luis Iglesias Miguel.

A Subinstructores de la Academia de Rifflien

D. Jenaro Pou Busto.
 D. Santiago Ruiz Muñoz.
 D. Juan Manuel Latorre Mac Lennan.
 D. Eduardo Peiró Delgado.
 D. José Navarro Reveter y de Lamas.
 D. Herminio Ledesma Barbero.
 D. José Pérez Gutiérrez.
 D. José María Jiménez Acedo.

Burgos, 20 de enero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Sargentos provisionales de Infantería, en la Escuela Militar de Jerez de la frontera se promueve a dicho empleo a los alumnos que a continuación se relacionan pasando destinados a disposición de los Generales Jefes de Ejército que se indican:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro

D. Lorenzo Pérez Corral.
 D. Eloy Roldán Lázaro.
 D. José Gañán Pardo.
 D. Marcelo Lorente Rubio.
 D. Blas de Rey Delgado.
 D. Juan García Pascual.
 D. Félix Domínguez Tejo.
 D. Francisco Quijano Ocofreca.
 D. Felicísimo Arroyo Méndez.
 D. Urbano Torreño Cañas.
 D. Lorenzo Vallejo Centeno.
 D. Cipriano Ojero Capellán.
 D. Santos García González.
 D. Tarcasio Alonso Paredes.
 D. Benito de Aguado Rodríguez.
 D. Pablo Lozano Garcinuño.
 D. Damián Burgos Núñez.
 D. Victorino Blanco Pardo.
 D. Vidal Agüero Herrero.
 D. Hermenegildo Sanz González.
 D. Rafael Torres Rodríguez.
 D. Ramón Manzano Manzano.
 D. Epifanio Ferradas Alvarez.
 D. Olegario Panizo Centeno.

- D. Lino Díez Vergel.
 D. Auxilio González Rodríguez.
 D. Claudio Rodríguez Fernández.
 D. Julián Fermoso Conde.
 D. Antonio Crespo Llanero.
 D. Augusto Ares Moyano.
 D. Waldo Fernández Gestoso.
 D. Antonio Saludes Oscario.
 D. Antolín González Núñez.
 D. Serafín Hernández Vicente.
 D. Bernabé del Canto Lucas.
 D. Juan José Marcos Guarido.
 D. Auxilio Alistes Santos.
 D. Florencio Rebasado Martín.
 D. Luis Vicente Tolosa.
 D. Ramón Muñoz Cifuentes.
 D. Luis Castaño Zamarrañón.
 D. Francisco Díez Frias.
 D. Salvador Rivera Hernández.
 D. Juan Miguel Olivo Galante.
 D. Arsenio de Vega Díaz.
 D. Joaquín Muñoz Gómez.
 D. Victoriano Rivas Villoría.
 D. Manuel Martín Alfonso.
 D. Félix Macía Sanz.
 D. Celestino Marinas Domínguez.
 D. Luis Salvador Amigo.
 D. José García Barbañil.
 D. Millán Echevarría López de Fronda.
 D. Mamúel Santos Andrés.
 D. Rafael Paz Vicente.
 D. Angel Blanco Martín.
 D. Lucas Gajate Martín.
 D. Miguel Martín González.
 D. Hilario Rodríguez Oreja.
 D. Felicesimo Bejarano Mateos.
 D. Manuel Esteban Benito.
 D. Emilio Bellido Castro.
 D. Roque Leis Suárez.
 D. Manuel Losada Martínez.
 D. Antonio López Fernández.
 D. Antonio Fuentes Peteiro.
 D. Honorino Martínez Domínguez.
 D. Andrés Candal Bascoy.
 D. Manuel Carril Boullosa.
 D. Aquilino López Falcoán.
 D. Jesús Quinteiro Quintel.
 D. Eduardo Díaz Campo.
 D. Atilano Blanco Rey.
 D. José Cereijo Seijas.
 D. Angel Castiñeiras Sobrino.
 D. Antonio González Vázquez.
 D. Lucio Rodríguez Paradela.
 D. Basilio Fernández López.
 D. Francisco Blanco García.
 D. Salvador Armada Pereira.
 D. Manuel Sanmartín Fraga.
 D. José Antonio Fernández Fieo-
 ira.
 D. Augusto Martínez Fernández.
 D. Jesús Prado Ferreira.
 D. Guillermo López Fernández.
 D. Moisés González
- D. José Fernández García.
 D. Antonio Merayo Prada.
 D. Ubaldino Bello Núñez.
 D. Mariano Enrique Franco.
 D. Manuel Graña Pérez.
 D. Fernando López Fernández.
 D. Antonio Martínez García.
 D. Joaquín González Alvarez.
 D. José Robles Crespo.
 D. Ramiro Morán Vega.
 D. Manuel Díez Gómez.
 D. Jaime Castiñeira Roqueiro.
 D. Benigno Esteban Núñez.
 D. Santiago Pardo Alvarez.
 D. Ramiro Ansemil García.
 D. José Salgado Suciras.
 D. Manuel Expósito Expósito.
 D. Raúl Moreira Garrido.
 D. Ramón Mosquera Castro.
 D. Benito Maceira Gómez.
 D. David Moral Pérez.
 D. Jesús López González.
 D. Antonio Pérez Alvarez.
 D. Perfecto Castro Corrado.
 D. Santiago Porto y Armario.
 D. Mariano Daroca Lerín.
 D. Urbano Rogelio Salgado Bal-
 boa.
 D. Gonzalo Burgos Núñez.
 D. Pablo Pérez y Pérez.
 D. Luciano Medrano Navarrete.
 D. Daniel Esteban Pérez.
 D. Felipe Zacoén Mora.
 D. Julián Hernández Sánchez.
 D. Andrés Constante Mifiana.
 D. Pedro Sierra Degano.
 D. Jesús Benito Osado.
 D. Gonzalo González González.
 D. Julio Corella Lario.
 D. Ciriaco Yebra Fernández.
 D. Luis Jardiel Molina.
 D. Enrique González Márquez.
 D. José Fernández Siferiz.
 D. Diego Ortiz Caballero.
 D. Francisco García García.
 D. Manuel Castro González.
 D. Manuel Lucas Vicedo.
 D. Porfirio Rodríguez Fernández.
 D. Mariano Izquierdo González.
 D. Juan Rubio Barbado.
 D. Juan de Dios Ruiz Pérez.
 D. José María Maceira Andújar.
 D. Gregorio del Prado Escudero.
 D. Juan Giordano López Doxado.
 D. Artemio Rada Martínez.
 D. Enrique Bueno Gallego.
 D. Simón Gonzalo Utrilla.
 D. José Millán Ocaña.
 D. Jesús Costas Veiga.
 D. Santiago Benito Amiñoso.
 D. Fausto García Rollamo.
 D. José Fernández Cereceda.
 D. Cayetano Piñón Quintana.
 D. Vicente Gallo Mondán.
- D. Carlos Frago Gonzalo.
 D. Tomás Corchedo Simón.
 D. Manuel Sánchez Chueca.
 D. Fabián Blanco Ballesteros.
 D. Saturnino López Moreira.
 D. Joaquín Moreno Miranda.
 D. Enrique Gómez Gauchola.
 D. Anselmo Palacín Lázaro.
 D. Benito Leín Lagaluna.
 D. Baltasar Obregas Aragón.
 D. Cesáreo Montero Alvarez.
 D. Julio Ruiz Fernández.
 D. José Alvarez Franco.
 D. José Díez Roy.
 D. Venancio Ouesta Gil.
 D. Valeriano Peris Morat.
 D. Marcial Calleja Castro.
 D. Segismundo Martín Calvo.
 D. Joaquín Peguero Madra.
 D. Antonio Murillo Jiménez.
 D. Angel Cuadros Gerós.
 D. Ovidio Herrero Gutiérrez.
 D. José María Muñoz Acreta.
 D. Marcelino Almendres Burgos.
 D. Ismael Cabrera Perez.
 D. Justo Berguío Vaquero.
 D. Quiterio Santos Lobo.
 D. Eleazaro Alonso Antimlo.
 D. Laurentino Rodríguez Blanco.
 D. Máximo Pérez Serrano.
 D. Juan José Aparicio Gil.
 D. Donato Rodríguez Tapias.
 D. José Nespereira Nespereira.
- A disposición del Excmo. Sr. General
 Jefe del Ejército del Norte*
- D. Domingo Sanjuán Moreno.
 D. Santiago Suescum López.
 D. Pablo Martín Fernández.
 D. Cruz Gómez Vidal.
 D. José A. Pérez Hernández.
 D. Antonio Mohedano Domín-
 guez.
 D. Eloy López Estébanes.
 D. Edmundo de Haro Colinaa.
 D. Emilio Navarro Aguirre.
 D. Lino Miguel Miguel.
 D. Pedro Tello Valenzuela.
 D. Hermíno Pérez Fúster.
 D. José Ibáñez Valenzuela.
 D. Diego Mesa Leiva.
 D. Casimiro Sáinz Eguizabal.
 D. Antonio de Juan Hervás.
 D. Francisco Arconada Casas.
 D. José Joaquín González Vélez.
 D. José María Echevarría Vis-
 carret.
 D. Andrés Esnot Arrieta.
 D. Ignacio Juarrieta Zubizarra.
 D. José Muñoz Redón.
 D. Juan García y García.
 D. Juan Morro Jalques.
 D. José María Malvido Abalo.
 D. José Toledo González.
 D. Juan Asencio Rodrigo.
 D. Adolfo Sánchez Basco.
 D. José Orus Hernández.

D. Domingo García Belló.
 D. Francisco Quesada Delgado.
 D. Clemente Zamora Adrián.
 D. Luis Martín Gómez.
 D. Tomás Berasategui Abad.
 D. Ángel Ugarte Basualdo.
 D. José Bartolomé Somoza.
 D. Aurelio Valladares Sánchez.
 D. José Gutiérrez Pérez.
 D. Miguel Asín Labarta.
 D. Eleuterio Sanz Arto.
 D. Jesús Lacasa Orós.
 D. Tomás Villanueva Gastán.
 D. Rafael González León.
 D. José Suárez Illanes.
 D. Bernardo Arguillas Suárez.
 D. Darciano Herrero Chamorro.
 D. Julio Ángel García Grossi.
 D. Diego Monroy Megías.
 D. Fernando Nieto Pedrero.
 D. Pedro Álvarez Díaz.
 D. Ovidio Blanco Hernández.
 D. José Sánchez González.
 D. Juan Fresneda Correa.
 D. Juventino Bernal Criado.
 D. José Sánchez González.
 D. Juan García Muñoz.
 D. Antonio Maestre Canals.
 D. José Hernández Amador.
 D. Manuel Sojo Moreno.
 D. Lorenzo Rodríguez Díez-Andino.
 D. Elías Ibáñez Herce.
 D. Victoriano Salinas Izcue.
 D. Teodoro Martínez Martín.
 D. Eleuterio Olave Gutiérrez.
 D. Valentín Mata Ceña.
 D. Isidoro Garrido Muro.
 D. Alfredo Marauri Elizondo.
 D. Joaquín Pascual de la Llana.
 D. Pedro Rasanz Soria.
 D. Secundino Alonso Martínez.
 D. Jesús Casaus Abad.
 D. Luciano B. Ramos Asencio.
 D. Daniel Vizmanos Alonso.
 D. Crescencio Cortés Cobeta.
 D. Tomás Sánchez Romau.
 D. Antonio Vlu Sopesens.
 D. José Portea Castellote.
 D. Ángel García del Arco.
 D. Remigio Laborda Malnar.
 D. José Cano Pérez.
 D. Amillo Delpons Delpons.
 D. Manuel López Escusol.
 D. Miguel Pola Casanova.
 D. Fidencio Sanz Tineo.
 D. José Nocito Sánchez.
 D. Ignacio Tolosa Fraca.
 D. Hospe Sanz Anselmo Villanueva.
 D. Juan Casánovas Peña.
 D. Gregorio Pico Simón.
 D. Mariano Laguardia Navarro.
 D. Juan Meléndez Hernández.
 D. Eusebio Izquierdo Aldea.
 D. Francisco Pratón Lázaro.
 D. Pedro Latorre Ferrera.
 D. Blas Marco López.
 D. Braulio García Navarra.

D. Juan Armona Huarte.
 D. José María Urtazun Errea.
 D. Juan Lázaro Gonzalo.
 D. Juan Orcayen Rey.
 D. Miguel Garclarena Baralbar.
 D. Benigno Irizar Anduaga.
 D. Félix Soto Andueza.
 D. Ignacio Iñarra Garalcoschea.
 D. Pedro Roldán Ricarte.
 D. José Guinda Baztán.
 D. Cándido Zabalza Cuella.
 D. Luis Marcos Redondo.
 D. José Luis Bellote Celard.
 D. Tomás López Ortiz.
 D. Esteban García Nerin.
 D. Blas Urrutia Ibarra.
 D. Eladio Miguel Hernández.
 D. Antonio Miquelena Barandalla.
 D. Domingo Rubio Rubio.
 D. Jorge Llorente Rabanaque.
 D. Ramón Pallas Vergé.
 D. Juan José Pina García.
 D. Conrado Sinraneta Dalfo.
 D. Amado Lorente Lorente.
 D. Pedro Guarch Valero.
 D. Teófilo Tomás Boto.
 D. Antonio Monzó María.
 D. Jesús Alvirra Launa.
 D. José Bernal Rubio.
 D. Ricardo Andrés Verdejo.
 D. Pedro Isco Pernaut.
 D. Juan Cruz García Laborda.
 D. Maximino Tejada Anento.
 D. Miguel Viejo Montollo.
 D. Luis Gallego Cortés.
 D. Pedro Garrido Pérez.
 D. Manuel Romero García.
 D. Ricardo Puente Pérez.
 D. Enrique Sánchez Rodríguez.
 D. Victorino Pérez Gastán.
 D. Manuel Ordás Bordenas.
 D. Mariño Til Hereza.
 D. José Tejero Domeque.
 D. Valentín Isamendiaga Jareda.
 D. Manuel Sánchez Gómez.
 D. Valentín Avilo Lafita.
 D. Jenaro Santamaría Lordiez.
 D. Cayo Moreno Pascual.
 D. Patricio González Ochoa.
 D. Esteban Dueñas Sancho.
 D. Vicente López Sáinz.
 D. Marcelo Valgañón Gordo.
 D. Miguel Burgos González.
 D. Jesús Arín Arín.
 D. Nicolás Hidalgo Ruiz.
 D. Valentín Bravo Manzanedo.
 D. Miguel del Campo Mardones.
 D. Pedro Jiménez Gea.
 D. Juan Fernández Fernández.
 D. Isaac Vadillo Soto.
 D. Cayetano Muñoz Arroyo.
 D. Eilonio Medina Herce.
 D. Félix García Alonso.
 D. Jesús Domingo Romero.
 D. Miguel Arnedo Esquilroz.
 D. Martiniano Martín Panero.
 D. Santos Delgado Delgado.
 D. Bernabé Arce Bascos.

D. Pedro Merino Martínez.
 D. Elcoy García Gómez.
 D. Teófilo Mediavilla Chicote.
 D. Amador Hernán Mateo.
 D. Mariano García López.
 D. Antonio Calvo de Diego.
 D. Ángel Díez Alonso.
 D. Andrés Rodríguez Núñez.
 D. Rufino González Sánchez.
 D. Esteban Maté González.
 D. Faustino Calvo Lozano.
 D. Emilio Negro Arribas.
 D. Lino Jiménez Cruz.
 D. Santiago Mandes Cabezo.
 D. Marcelo San Miguel Rabanal.
 D. Francisco Capellán González.
 D. Pedro Hernández García.
 D. Antonio Martínez Gómez.

A Subinstructores de la Academia de Jerez de la Frontera

D. José Rodríguez Pedroudo.
 D. Armando García Sánchez.
 D. Marcelino Martín González.
 D. Guillermo Badenes Herrero.
 D. José María Agullar y Mateu.
 D. Vicente Cegarra Casado.
 D. Federico Muñoz Irazoqui.
 D. Anselmo Pérez Prieto.
 D. Francisco Pardo García.
 D. Juan López Rodríguez.
 D. Félix Ibáñez González.
 D. Julio Ruiz Cantabrana.
 D. Emilio González Oldrón.
 D. Bruno Antón Lariva.
 D. Sergio Calemir Barrio.
 D. Pedro Erufuella Quintanilla.

Burgos, 19 de enero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Infantería don Antonio García Valiente, que continuará en su actual destino.

Burgos, 20 de enero de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de 8. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se concede el empleo de Alférez del Arma de Infantería, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Brigadas que a continuación se relacionan, considerando sus nuevos empleos la de la respectiva y ocupando en el respectivo lugar que a cada uno se le asigna.

Don Juan Escandell

don Diego Rodríguez Repiso y Florencio Cerrato Mansilla, don Manuel Toquero García, don Severiano González Prieto y José Amador Pérez, don Servodio Ausín Belloquí, don Antonio Ubeda Monedero y Miguel Ramos Bádenas. Burgos, 20 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por hallarse comprendido en la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 11 de febrero último, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Caballería al Picador militar Ricardo Iglesias Somoza, con destino en el Regimiento de Infantería de Aragón núm. 30, conservando el nuevo empleo el mismo sueldo y derechos de que goza en la actualidad. Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 10 de abril de 1937 (B. O. núm. 174) por la que se asciende a Alférez al Brigada de Artillería don Aquilino Gómez de la Academia de Artillería e Ingenieros, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 1 de abril de 1937. Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Orden de ascenso a Sargentos provisionales de Automovilismo de noviembre último (B. O. núm. 392) de los alumnos Luis Manzanera y Julio Cadaviz Vázquez se rectifica en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos de Luis Mendo Manzanera y Julio Cadaviz Vázquez, y no los que por error se consignaban en aquella. Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Alféreces provisionales de Infantería en la Escuela Militar de Granada, son promovidos a dicho empleo y destinados a donde se indica los alumnos que se relacionan a continuación:

Disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte José Jiménez Pérez. Francisco Cano Penalba. Angel Quiguizola Cabeza. Esteban Estévez Jénes.

- D. José Pérez Hernández.
- D. Joaquín Sáez Fernández.
- D. Francisco Guerrero de la Hoz.
- D. Manuel Romero Uclé.
- D. Julio Guisado L. de Guevara.
- D. Antonio Matarán Ruiz.
- D. Francisco Pérez Diánez.
- D. Francisco Acevedo Pérez.
- D. Elías Castañón García.
- D. Luis Almada Campos.
- D. José Mezcuta Fernández.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional.

- D. Vicente Galiano Camacho.
 - D. Cesareo Muñoz Paniagua.
 - D. Eusebio Reyes Dugo.
 - D. José Berlanga Berlanga.
 - D. Daniel Domingo González.
 - D. Luis Ibarra Medina.
 - D. Manuel Ropero Ramírez.
- Burgos, 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Escuela Militar de Dueñas para Sargentos provisionales de Infantería, se promueve a dicho empleo a los alumnos que a continuación se relacionan, pasando destinados a disposición del Jefe Brigada de Flechas Negras:

- D. Adolfo Rodríguez.
- D. Antonio Jiménez Armada.
- D. Apolinar Rey Fernández.
- D. Aníbal Domínguez García.
- D. Antonio González Rodríguez.
- D. Benito Romeo Pilar.
- D. Emiliano Suárez Rama.
- D. Casimiro López Tejeiro.
- D. José Rodríguez Alvarez.
- D. José Abalo Pérez.
- D. José Bermejo Gómez.
- D. Indalecio Gómez Bermúdez.
- D. Juan Rodríguez Gallardo.
- D. Juan Piñero Agraso.
- D. José B. Freire Casas.
- D. José M. Villa Fernández.
- D. Lorenzo Núñez Lorenzo.
- D. Leopoldo Capón Fernández.
- D. Manuel Rodríguez Ronza.
- D. Marino Abraido del Rey.
- D. Manuel López Bautista.
- D. Manuel Otero González.
- D. Pedro Janes Sánchez.
- D. Marcelino García Romero.
- D. Rogelio López Gómez.
- D. Manuel Rey Rodríguez.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 34), se confiere la asimilación de Brigada a los soldados estudiantes del último curso de la

Carrera de Farmacia que a continuación se relacionan, quienes pasan destinados al Laboratorio Militar de la Facultad de Farmacia de Granada: Soldado del Segundo Grupo de Sanidad Militar, don Manuel Guzmán Sánchez.

Idem del Regimiento de Artillería Ligera núm. 4, don Diego Zambraño Godoy.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 408), se concede la asimilación de Farmacéutico segundo al Farmacéutico tercero don Ricardo Compaire Fernández, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 29 de diciembre último (B. O. núm. 436), por la que se concede la asimilación de Veterinario segundo, entre otros, a don Rafael Cabanas Cuesta y don Fernando Guerra Marcos, se rectifica en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Cabanas Cuesta y Guerra Martos, y no los que por error figuran en aquella disposición.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Veterinario tercero, asimilado, don Juan Pérez Esteras, se le concede la asimilación de Veterinario segundo, continuando en su actual destino, quedando sin efecto el ascenso a Teniente provisional de Infantería que le fué concedido por Orden de 15 del actual (B. O. núm. 453), toda vez que por otra de 28 de diciembre último (B. O. núm. 435) causó baja como Alférez provisional de dicha Arma al concedérsele la asimilación de Veterinario tercero.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cría Caballar

Se nombra Inspector Delegado de Cría Caballar de la Primera Zona Pecuaría al Comandante de Caballería, retirado, don Joaquín Asenjo Esuinosa.

Burgos, 20 de enero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 9 de Junio de 1930 (D. O. núm. 127), se declara apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Subinspector Veterinario de segunda don Vicente Sobrevilla Monleón, Jefe de los Servicios Veterinarios del V Cuerpo de Ejército.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán don Gabriel García Alegre, del Ejército del Norte, a La Legión.

Teniente provisional don Vicente Sancho García, de Subinstructor de la Escuela Militar de Toledo, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem idem don José María Uña González, de idem, a idem.

Idem idem don Ramón Oronido Tijero, de idem, a idem.

Idem idem don Eduardo Gómez de Salazar Niato, de idem, a idem.

Idem idem don Joaquín Pavía Martín de Peralta, de idem, a idem.

Idem idem don Mariano Amora-bieta Martín, del Ejército del Centro, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don Francisco Avellanos Cortés, del idem, a idem.

Alférez provisional don Juan Benítez Carrasco, a Subinstructor de la Escuela Militar de Granada.

Idem idem don Alberto Deteuze Sanz, a idem.

Idem idem don Ignacio Arroyo Martín de Eugenio, a idem.

Idem idem don José del Toro Pérez, a idem.

Idem idem don Agustín Hernández Hernández, a idem.

Idem idem don José Ramírez Blanco, a idem.

Idem idem don José Vilches Muñoz, a idem.

Idem idem don Mariano González González, a idem.

Idem idem don Luis de Vallejo Alvarez, a idem.

Idem idem don Manuel Hidalgo Nieto, a idem.

Idem idem don Pantaleón Julián Herrero Arroyo, de la Segunda Brigada Mixta Legión, al Cuadro

Eventual de la Séptima Región Militar.

Idem idem don Fernando de Lauza Albert, del Ejército del Norte, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de destinos de 7 del actual (B. O. núm. 445) en lo que se refiere al Alférez de Artillería don Juan Mas Pou, en el sentido de que su verdadero empleo es el de Teniente, y no el que por error se consignó en dicha Orden.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales Médicos que figuran en la siguiente relación, debiendo incorporarse con urgencia:

Teniente Coronel Médico don Bar-bil Coiduras Maza, actualmente a las órdenes del Director de Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, a Director del Hospital Militar de Alhama de Aragón, en comisión.

Otro idem idem don León Romero Corral, de Director del Hospital Militar de Rozas de Puerto Real, a Director del Hospital Militar de Grifón, en comisión.

Comandante idem don Manuel Domínguez Martín, del Cuadro Eventual de la Sexta Región, a Jefe de Sanidad Militar de la División número 83.

Otro idem don Blas Hidalgo Sánchez, de Director del Hospital Militar de Guitiriz, a Jefe de Sanidad y Director de las Enfermerías de Cella.

Otro idem don Antonio Grau Pujol, de Jefe de Equipo Quirúrgico de Baleares, a asesor quirúrgico del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, en comisión, continuando de Jefe de Equipo Quirúrgico.

Otro idem don Enrique Blasco Salas, a situación de disponible, en Pamplona.

Capitán idem don Alejandro Gómez Durán, del Hospital Militar de Tetuán en plantilla de Radiólogo, al mismo, como Jefe Interino de Equipo Quirúrgico de dicho Hospital, sin perjuicio del servicio Radiológico.

Otro idem don Emiliano Aguilera Fernández, del Hospital Militar de Grifón, a la División núm. 62.

Otro idem don Nemesio Agudo Aparicio, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, a Jefe de Sanidad Militar de la

Brigada Móvil del Cuerpo de Ejército Marroquí, en comisión.

Otro idem don Camilo Pintos Castro, del Séptimo Grupo de Tropa de Sanidad Militar, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, en comisión.

Otro de Sanidad Militar, don Antonio Blanco Barragán, alta de Hospital, a la Jefatura de Sanidad Militar del Rif.

Otro idem idem don Bernardo Teno, del Hospital Militar de Burgos de Montemayor, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Teniente Médico don Antonio magro Díaz, del Cuadro Eventual de la Jefatura de Sanidad Militar de la Reina, al Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Sexta Región Militar.

Otro idem don Faustino Medina García Argudo, del Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, a los Hospitales de la Tercera.

Otro idem don Francisco Pila Tejada, alta del Hospital de Segorbe, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro idem don Enrique Caballero Álvarez, del Hospital Militar de Madrid, al Cuadro Eventual del Cuerpo de Ejército.

Otro idem don Antonio Vega, de Hospital Militar de Orense, al Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército.

Otro idem don Gerardo Sana Viquez, de la Clínica Militar "Serrano" de Logroño, al idem idem.

Otro idem don Fernando Muñoz García, del Hospital Militar de Valladolid, al idem idem.

Otro idem don Carlos Ciganda Gredíain, del Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar a los Hospitales Militares de Pamplona.

Otro idem don Gonzalo Giménez, del Cuarto Batallón de Infantería Sanitaria número 22, al Sexto Grupo de Regimiento de Artillería Ligera.

Otro idem don Manuel Cueto Sasola, del Cuadro Eventual de la Tercera Región, al Segundo Batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 1 de la División 63.

Otro idem don Rafael Roig Oberbach, del Cuadro Eventual del Cuerpo de Ejército, al Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro idem don Manuel Pérez, alta de Hospital Militar de Burgos, al idem idem.

Otro idem don Juan...

del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico Bravo, en Ejército como segundo Ayudante.

Otro ídem don José Heredia Torralba, alta del Hospital de Logroño, a División núm. 62.

Otro ídem don Manuel Romero Alía, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a disposición del Jefe de Unidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército, en Villa del Prado.

Otro ídem don Saturnino Fores Arzabal, de la Jefatura de Sanidad Militar de Valladolid, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División núm. 73.

Otro ídem don Luis González Ortega, del Batallón de Cruces Negras, al ídem ídem.

Otro ídem don Julio Ruiz García, de Hospital, al Hospital Militar de Sepúlveda.

Otro ídem don Félix Moracho Navarro, del Hospital Militar de Lújua (Vizcaya), a la División número 83.

Otro ídem don Luis López Yarto, de la Sexta Región Militar, al Regimiento de Caballería afecto al Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem don Lorenzo Correia Nadal, del Cuadro Eventual de Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Hospital Militar de Peñaranda de Bracamonte.

Otro ídem don Luis Inaraja Arizti, de Hospital Militar de San Sebastián, al Cuadro Eventual de la Jefatura de Sanidad Militar de Tarragona de la Reina.

Otro ídem don Pío Arca Seijo, del Hospital Militar de Villagarcía de Arosa, al Grupo de Zapadores de la División número 63.

Otro ídem don Nazario Zubizar Arámburu, del Hospital Militar de Logroño, al Cuadro Eventual del Quinto Cuerpo de Ejército.

Otro ídem don Eudaldo Martínez Torralba y Delgado, del Hospital Militar de Basurto, al ídem ídem.

Otro ídem don Bonifacio Zaraus Uruñe, del Hospital Militar de Pamplona, al ídem ídem.

Otro ídem don Antonio García Paredes, del Hospital Militar "Generalísimo" de Zamora, al Cuadro Eventual del Quinto Cuerpo de Ejército.

Otro ídem don Luis Rodríguez Rodríguez, del Hospital Militar de Segovia, al ídem ídem.

Otro ídem don Vicente Sacristán Torralba, del ídem ídem, al ídem ídem.

Otro ídem don Fernando Risco Saavedra, de los Hospitales Militares de León, al Equipo Quirúrgico del Campamento Médico Eguiagaray.

Otro ídem don José Azcoaga y Arana, del Tercio del Requeté de Nuestra Señora del Camino, al Grupo de Ingenieros de la Cuarta División de Navarra.

Otro ídem don Manuel Villar Blanco, del Cuadro Eventual de la Octava Región Militar, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem don Luis Pereiro Betanzos, del Cuadro Eventual de la Octava Región Militar, al Cuadro Eventual de la División núm. 83.

Otro ídem don Enrique Baños San Juan, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército, al ídem del Quinto Cuerpo de Ejército.

Otro ídem don Fernando Pérez Minguéz y de Villota del Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar, a los Hospitales Militares de San Sebastián.

Otro ídem don Sixto Huerga Tesier, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Hospital Militar de Benavente.

Otro ídem don Aniceto Lasarte Fernández; se le confirma en su destino del Primer Tabor de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, al que pertenece desde el día 2 de diciembre último.

Otro ídem don Francisco Briz Sánchez, ídem ídem en el Tercer Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al que pertenece desde el día 18 de octubre último.

Otro ídem don Bernardino Hinojar Escudero, ídem ídem en el Batallón Tiradores de Ifni, al que pertenece desde el día 5 de septiembre último.

Otro ídem don José Reyero Truyás, actualmente a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, a las del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem don Manuel Collantes Alvarez, del Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar, a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Otro ídem don Angel Monedo Villanueva, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a disposición del Jefe de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército, en Villa del Prado.

Otro ídem don Carlos Simón Ruesga, del ídem ídem, al ídem ídem, en ídem.

Otro ídem don Alfredo Sahagún Torres, del ídem ídem al ídem ídem, en ídem.

Otro ídem don Eloy Rodríguez Barrio, del ídem ídem al ídem ídem, en ídem.

Otro ídem don Jesús Pardo Romero, del ídem ídem al ídem ídem, en ídem.

Otro ídem don Luis Arrola Noriega, del ídem, a la Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Marruecos.

Otro ídem don Jesús Villoria García, actualmente a las órdenes del General Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos, a la División número 15.

Otro ídem don Manuel Reyero Truyás, actualmente a las órdenes del General Jefe del V Cuerpo de Ejército, a las del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur.

Otro ídem don Benjamín Carrera Baituille Baituilles, del Puesto de Socorro del Alto de León, al Noveno Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Otro ídem don Ignacio Prieto López, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Batallón núm. 74 del Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Otro ídem don Eufronio García Alba, del ídem ídem, al Hospital Militar de Baños de Montemayor.

Otro ídem don José Roda Pérez, del ídem ídem, al Hospital Militar de Grifón.

Otro ídem don Aurelio Maldonado Godos, del ídem ídem, al Segundo Grupo de Escuadrones pie atierra del Regimiento Farnesio 10 de Caballería.

Otro ídem don Antonio Fernández de Sanmamez Ormo, del ídem ídem, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem don Diego Román Durán, de la Cuarta Bandera de la Legión, al Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la División núm. 73.

Otro ídem don Mohamed Ben Cihal Lualey, a las órdenes del Director del Hospital Musulmán de Sevilla.

Otro ídem don Julián Méndez Martín, alta de Hospital, a los Hospitales Militares de Vitoria.

Otro ídem don Jesús Losada García, del Cuadro Eventual de la Octava Región Militar, a los Hospitales Militares de La Coruña.

Otro ídem don Jerónimo Molina Núñez, del Hospital Militar de Medina del Campo, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de la Sexta Región.

Otro ídem don Ramón Sánchez Hernández, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Hospital Militar de Béjar.

Otro ídem don José Hermida Roura, actualmente a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de León, a la División núm. 83.

Otro ídem don José Fernández Gallego, de los Hospitales Militares de Valladolid, a la División número 83.

Otro ídem don Ignacio Negueruela Beiones, de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar del V Cuerpo de Ejército.

Burgos, 19 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Brigadas, Practicantes de Medicina, que figuran en la siguiente relación:

Brigada-Practicante, don Joaquín Riera Comella, del Hospital Militar de Alar del Rey, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de la Tercera División de Navarra.

Otro ídem, don Ismael Funcia García, del Cuadro Eventual de la Séptima Región Militar, al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico Oliver.

Otro ídem, don José Iglesias Taix, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército, en Villa del Prado.

Otro ídem, don Fidel Aldea Rueda, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Practicante Militar de Medicina don Victorio de la Fuente Guerra, del Equipo Quirúrgico del Capitán Médico Oliver, al Hospital Militar de Logroño.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Veterinario tercero, asimilado, don Angel Torres Rubio, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, pasa destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Agrupación de Artillería de la Circunscripción Oriental de Marruecos el Veterinario primero don Juan Pons Juanico, de la Enfermería y Sección Móvil Veterinaria de la misma Circunscripción.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3 el Maestro herrador provisional don Mariano Fernández Fernández.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional al Brigada de Infantería, de la Novena Bandera de Castilla, don Herminio Rodríguez Díez.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería don Juan Innerarity Cifuentes.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería, retirado, don Esteban López Escobar, que ejercerá la Jefatura de Servicios de Artillería de la División 7a.

Burgos, 20 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo

dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (O. L. número 273), Decreto número 107 de 26 de enero y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio de 1937 (BB. O. números 99, 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Jefe y Oficiales del Ejército y Armada que a continuación se relacionan, en las condiciones que en cada caso se expresan:

Comandante de Infantería, encargado del despacho de las Bandas Legionarias de Burgos, don Francisco Sáinz Trópaga Escudón, herido grave, siendo Capitán en el frente de Badajoz, el día 1 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 750 pesetas, correspondientes a 50 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias y la indemnización de 2.250 pesetas por una sola vez.

Capitán de Infantería, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, don Francisco González Dorado, herido grave en el frente de Asturias el día 2 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fue herido, hasta el día en que fue dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibirla en la forma dispuesta en el párrafo tercero de la Orden de 1 de junio de 1937 (B. O. número 233) y la indemnización de 4.500 pesetas, por una sola vez.

Teniente de Navío, segundo Comandante del "Huesca", don Diego del Corral, herido grave mandando un Batallón de marinos en el frente de Avila, el día 1 de octubre de 1936. Sin pensión, renuncia expresa del interesado al beneficio del Tesoro.

Alférez de Infantería, del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 1, don Santiago Gassó Subirachs, herido menos grave en el frente de Vizcaya, el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas, correspondientes a 100 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias; y la indemnización de 200 pesetas, por una sola vez.

Burgos, 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complementaria

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complementaria

Administración Central

ria al Alférez de la misma y Arma D. Arturo Medipez Quesada.

gos 20 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal. = El Jefe Secretario, Germán Gil

Pase a otras armas

Por conveniencia del servicio de Veterinario el Teniente Coronel de Artillería D. Ricardo Sánchez Carreras, del Regimiento de Artillería Ligera número 3, cesa en su empleo y pasa a baja en su actual destino; se concede la asimilación de su sueldo al número 2.º con arreglo al artículo 110 de la Ley de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, y pasado a disposición del Director de Veterinaria del Ejército de Sur.

Burgos 20 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal. = El Jefe Secretario, Germán Gil

Reenganches

Por reunir las condiciones reengancharlas, se clasifica en los períodos de reenganche que se aplican al personal que a continuación se relaciona:

Argento Maestro de Banda, Faustino García Gómez, de la Academia de Infantería, Cabo de Intendencia, en el tercer período de reenganche, con antigüedad de 17 de enero del año anterior y efectos administrativos desde 1.º de febrero de dicho año.

Don Lorenzo Coda León, de la Compañía de Mar de Ceuta, con el sueldo mínimo de Sargento, con la antigüedad de 8 de diciembre último y efectos administrativos a partir de 1.º del corriente mes.

Burgos 19 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal. = El Jefe Secretario, Germán Gil

PLIEGO DE CONDICIONES CON ARREGLO A LAS CUALES SE SACA A CONCURSO EL SUMINISTRO DE IMPRESOS TELEGRAFICOS Y DEL GIRO TELEGRAFICO DE DIVERSAS MODIFICACIONES, NECESARIOS PARA LAS ATENCIONES DEL SERVICIO DE TELEGRAFOS:

1.º El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega en la capital de la provincia en que se halle enclavada la casa adjudicatária de las distintas modificaciones de impresos telegráficos que a continuación se expresan:

TELEGRAFICOS

DOCE MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 1 (hojas para expedir telegramas), en papel blanco, al precio de 4,82 pesetas el millar.

DOCE MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 2 (hojas para telegramas recibidos), en papel azul, al precio de 6,75 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como minimum o, en su defecto, papel grueso que lo sustituya.

QUINCE MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 3 (hojas para telegramas de escala), en papel blanco, al precio de 3,60 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como minimum o, en su defecto, papel grueso que lo sustituya.

CINCO MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 4 (hojas para telegramas de servicio urgentes y oficiales), en papel rosa, al precio de 3,24 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como minimum o, en su defecto, papel grueso que lo sustituya.

UN MILLON de ejemplares del modelo señalado con el número 5 (hojas para partes diarios), en papel blanco, al precio de 3,58 pesetas el millar.

QUINIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 7, reformado (carpeta-registro de telegramas privados interiores expedidos o recibidos), en papel blanco, y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 10,20 pesetas el millar.

QUINIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 9 (carpeta-registro de telegramas oficiales expedidos o recibidos), en papel blanco, y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 10,20 pesetas el millar.

DOSCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 10 (carpeta-registro de telegramas internacionales expedidos), en papel blanco, y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 10,20 pesetas el millar.

CIEN MIL ejemplares del modelo señalado con el número 11 (carpeta-registro de telegramas internacionales recibidos), en papel blanco, constando de una sola hoja impresa por las dos caras, al precio de 14 pesetas el millar.

CIEN MIL ejemplares del modelo señalado con el número 14 (estadísticas telegráficas), en papel blanco, constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 40 pesetas el millar.

DEZ MIL ejemplares del modelo señalado con el número 21 (carpeta para relaciones de efectos del mobiliario), en papel blanco, constando de dos hojas impresas por sus cuatro caras, al precio de 30 pesetas el millar.

QUINCE MIL ejemplares del modelo señalado con el número 37 (nóminas mensuales del personal, encabezamientos), al precio de 16 pesetas el millar.

DEZ MIL ejemplares del modelo señalado con el número 37 bis (nóminas de gratificaciones del personal, encabezamientos), al precio de 16 pesetas el millar.

DEZ MIL ejemplares del modelo señalado con el número 38 (carpetas complementarias de nóminas mensuales de personal), al precio de 12,50 pesetas el millar.

DEZ MIL ejemplares del modelo señalado con el número 38 bis (carpetas complementarias de gratificaciones de personal), al precio de 12,50 pesetas el millar.

CIEN MIL ejemplares del modelo señalado con el número 41 (facturas para expedir pliegos con franquicia postal), en papel blanco, al precio de 3,80 pesetas el millar.

TRES MIL ejemplares del modelo señalado con el número 42 (movimiento de material), en papel blanco, al precio de 14,40 pesetas el millar.

DOS MIL ejemplares del modelo señalado con el número 48 (cuenta de gastos en firme), en papel blanco, al precio de 19,80 pesetas el millar.

CUATRO MIL ejemplares del modelo señalado con el número 49 (cuenta de gastos a justificarse), en papel

pel blanco, al precio de 22,50 pesetas el millar.

QUINIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el núm. 50 (diario serial transmisor), en papel azul, al precio de 4,45 pesetas el millar.

QUINIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el núm. 51 (diario serial receptor), en papel amarillo, al precio de 4,45 pesetas el millar.

CINCUENTA MIL ejemplares de resúmenes de telegramas mixtos, al precio de 10 pesetas el millar.

GIRO TELEGRAFICO

DOS MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 1 (hojas para expedir giros), en papel azul, al precio de 6,85 pesetas el millar.

DOSCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el núm. 3 (carpeta-registro de giros expedidos), en papel blanco, al precio de 10,20 pesetas el millar.

DOSCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el núm. 4 (carpeta-registro de giros recibidos), en papel blanco, al precio de 10,20 pesetas el millar.

DOS MILLONES de ejemplares del modelo señalado con el número 5 (hojas para giros recibidos), en papel blanco, al precio de 5,57 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encolados por el lado izquierdo y sobre un cantón de un milímetro de grueso como mínimo o en su defecto papel grueso que le sustituya.

TRESCIENTOS MIL ejemplares del modelo señalado con el núm. 6 A. (facturas de entrega al reparto), en papel blanco, al precio de 4 pesetas el millar.

TRES MIL libretas del modelo señalado con el número 7, para el reparto de giros, de 100 hojas numeradas por folios del 1 al 100, en papel blanco, encuadernadas en pastas de cantón de milímetro y medio de espesor como mínimo, al precio de 0,85 pesetas la libreta.

CIEN MIL ejemplares del modelo señalado con el número 9 (aviso a los destinatarios), en papel blanco, al precio de 13,70 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encoladas por su lomo izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo o en su defecto papel grueso que lo sustituya.

DIEZ MIL ejemplares del modelo señalado con el número 14 (carpeta-registro de giros internacionales expedidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 10,50 pesetas el millar.

DIEZ MIL ejemplares del modelo

señalado con el número 16 (carpeta-registro de giros internacionales recibidos), en papel blanco y constando de una sola hoja impresa por ambas caras, al precio de 10,20 pesetas el millar.

TREINTA MIL impresos del modelo señalado con el número 18 (balance de cajas de estaciones), en papel blanco, al precio de 15,26 pesetas el millar.

CINCO MIL ejemplares del modelo señalado con el número 19 (resumen de operaciones de caja en los Centros), en papel blanco, al precio de 45 pesetas el millar.

QUINCE MIL ejemplares del modelo señalado con el número 23 (listas confirmativas servicio expedido Centro), en papel blanco, al precio de 7,20 pesetas el millar.

QUINCE MIL ejemplares del modelo señalado con el número 23 bis (listas confirmativas del servicio recibido Centro), en papel amarillo, al precio de 7,20 pesetas el millar.

DIEZ MIL ejemplares del modelo señalado con el número 24 (listas confirmativas servicio expedido en estaciones cambio), en papel blanco, al precio de 9,90 pesetas el millar.

DIEZ MIL ejemplares del modelo señalado con el número 24 bis (listas confirmativas servicio recibido en estaciones cambio), en papel amarillo, al precio de 9,90 pesetas el millar.

DOSCIENTOS ejemplares de libros señalados con el número 26, fuertemente encuadernados en pasta, con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos (registro de giros expedidos en las estaciones), en papel blanco, al precio de 3,15 pesetas el ejemplar.

DOSCIENTOS ejemplares de libros señalados con el número 26, fuertemente encuadernados en pasta, con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos (registro de giros recibidos en las estaciones), en papel blanco, al precio de 3,15 pesetas el ejemplar.

DOS MILLONES impresos del modelo señalado con el número 29 (hojas de escasa), en papel verde, al precio de 3,15 pesetas el millar, presentados en bloks de 100 hojas, encolados por su lado izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo o papel grueso que le sustituya.

CIEN MIL ejemplares del modelo señalado con el número 30 (hojas suplementarias), en papel rosa, al precio de 4 pesetas el millar.

CINCO MIL ejemplares del modelo señalado con el número 45 (parte decenal de saldos), en papel blanco, al precio de 10 pesetas el millar.

UN MILLON de libros...

presos para este servicio, al precio de 5,85 pesetas el millar.

2.º Podrán tomar parte en el curso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, las industrias del arte de imprimir, que sus talleres radiquen en la ocupada por el Ejército Nació

3.º El formato, tamaño, del papel y procedimientos de impresión de las distintas modelaciones serán análogos a los que venían usándose y corresponderán a los Centros de Telégrafos de las provincias.

4.º Con la proposición se pagará muestra duplicada de la que cada concursante se proponga para los impresos al que le adjudicado el suministro, se verá una de cada una de las muestras que haya presentado por él y por el Secretario de la Comisión.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a hacer la entrega de los impresos en los plazos máximos: A partir de la fecha de la segunda entrega, a razón de un 10 % total como mínimo, a los otros 20 %, y el 60 % restante dentro de los cuatro meses siguientes de la segunda entrega, a razón de un 10 % mensual como minimum. Estas entregas habrán de efectuarse según o en los almacenes de Telégrafos (según convenga), en paquetes y no mayores de 10.000 ejemplares debidamente embalados y en condiciones para su facturación.

También quedará obligado a presentar, antes de efectuar la tirada prueba duplicada de cada día de impresos, uno de cuyos ejemplares devuelto con la aprobación de la Dirección de Telégrafos, en el máximo de cuarenta y ocho días.

La Dirección tendrá el derecho de inspeccionar e intervenir en el trabajo de impresos.

6.º Las proposiciones podrán referirse al total o a parte de los impresos que se concursan, produciéndose la adjudicación en igual forma y reservándose la Administración facultad de aceptar la proposición más ventajosa o todas.

Si por las circunstancias especiales hubiera dificultades en la impresión de los impresos en el papel que se fija, no habrá inconveniente en que las proposiciones se refieran a otro tipo de papel y si la Dirección de Telégrafos, en el sistema adecuado aprobará en esta instancia debidamente reintegrada a la Comisión de Obras Pías y Comunalizaciones y se presenten

7.º La proposición se redimirá en instancia debidamente reintegrada a la Comisión de Obras Pías y Comunalizaciones y se presenten

la Dirección de Telégrafos de Burgos en sobres sellados y lacrados, dentro de doce días hábiles siguientes a la publicación del siguiente pliego de condiciones en el "Boletín Oficial del Estado" y antes de las 24 horas del último de dichos doce días. En el anverso del sobre, que irá firmado por el concursante, se escribirá lo siguiente: "Concurso para suministro de impresos para Telégrafos".

A las proposiciones se acompañará un certificado de la Jefatura de Industria sobre la capacidad técnica del concursante, el recibo de la contribución corriente y resguardo de depósito provisional consistente en el 10 % del total a que ascienda el importe de la proposición y el cual se constituirá en metálico en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos en las Delegaciones de Hacienda de la zona ocupada por el Ejército. Estos documentos acompañarán a la proposición en el mismo sobre, sellado y lacrado.

La apertura de los sobres se hará públicamente en la Dirección de Telégrafos de Burgos, a las doce horas del día hábil siguiente al en que terminó el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará con la asistencia de un Notario ante la Comisión formada como sigue: Presidente, el Ilmo. Sr. Director de

Telégrafos; Vocales: el Abogado del Estado Jefe de la provincia de Burgos, el Administrador de Propiedades y Contribución territorial de la misma provincia y el Jefe de la División 4.ª de Telégrafos, que actuará de Secretario.

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y formalizará su informe a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, la que someterá al acuerdo del Excmo. Señor Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este expediente de concurso.

El Contrato será elevado a Escritura pública.

10.ª Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere la condición octava será elevada por el adjudicatario a definitiva por un valor del 10 % del importe del suministro, en metálico o en valores del Estado.

Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del cumplimiento del Contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario en el plazo de cinco días.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieren sido aceptadas quedarán a disposición de los interesados tan pronto haya sido adjudicado el suministro.

11.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su importe.

12.ª Todos los gastos que lleve aparejados la celebración de este concurso, impuestos, derechos de Notario e importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

13.ª La falta del cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego de condiciones, dará derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

14.ª El pago se efectuará en Burgos en dos plazos: el primero, cuando el adjudicatario haya hecho entrega del 50 % del total de impresos que le hubieren sido adjudicados, y el segundo, al terminar de hacer la entrega total, ambos por su importe.

15.ª El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales de Burgos en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre la rescisión, entendiéndose que, si fuera preciso, se procederá contra él ejecutivamente con arreglo a las disposiciones Administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Burgos, 19 de enero de 1938.—
El Año Triunfal. = El Director de Telégrafos, Mario Cíveta.

Presupuesto de impresos Telegráficos y de Giro

TELEGRAFICOS

N.º	Importe	Unidad	Valor	Unidad	Total
1	12.000.000	á	4,82 pts.	el millar	57.840,—
2	12.000.000	á	6,75 "	"	81.000,—
3	15.000.000	á	3,60 "	"	54.000,—
4	5.000.000	á	3,24 "	"	16.200,—
5	1.000.000	á	3,58 "	"	3.580,—
7	500.000	á	10,20 "	"	5.100,—
9	500.000	á	10,20 "	"	5.100,—
10	200.000	á	10,20 "	"	2.040,—
11	100.000	á	14,— "	"	1.400,—
14	100.000	á	40,— "	"	4.000,—
21	10.000	á	30,— "	"	300,—
37	15.000	á	16,— "	"	240,—
37 bis	10.000	á	16,— "	"	160,—
38	10.000	á	12,50 "	"	125,—
38 bis	10.000	á	12,50 "	"	125,—
41	100.000	á	3,80 "	"	380,—
42	3.000	á	14,40 "	"	43,20
48	2.000	á	19,80 "	"	39,60
49	4.000	á	22,50 "	"	90,—
50	500.000	á	4,45 "	"	2.225,—
51	500.000	á	4,45 "	"	2.225,—
Resúmenes telegramas mixtos		á	10,— pts.		500,—

GIRO TELEGRAFICO

N.º			á		pts.	el millar	
1	2.000.000		á	6,85			13.700,—
3	200.000		á	10,20			2.040,—
4	200.000		á	10,20			2.040,—
5	2.000.000		á	5,57			11.140,—
6 A	300.000		á	4,—			1.200,—
7	3.000		á	0,85			2.550,—
9	100.000		á	13,70			1.370,—
14	10.000		á	10,20			102,—
16	10.000		á	10,20			102,—
18	30.000		á	15,26			457,80
19	5.000		á	45,—			225,—
23	15.000		á	7,20			108,—
23 bis	15.000		á	7,20			108,—
24	10.000		á	9,90			99,—
24 bis	10.000		á	9,90			99,—
25	200		á	3,15			630,—
26	200		á	3,15			630,—
29	2.000.000		á	3,15			6.300,—
30	100.000		á	4,—			400,—
45	5.000		á	10,—			50,—
Sobres	1.000.000		á	5,85			5.850,—

49.200,80

Burgos, 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Director de Te légrafos, *Mario Cilveti*.

Anuncios oficiales

Compte de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el dia 22 de enero de 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

Sección de Propiedad Industrial.

OFRECESE LICENCIA explotación patente 185.513 *Freudentberg & Co. m. b. H.* por un procedimiento para acabado del calzado de cuero. *Vizcarrelza*.—Apartado 55.—SAN SEBASTIAN

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS BURGOS

En el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo el número 10 del corriente año, se tramita sumario, a virtud de denuncia presentada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de la Compañía Mercantil, Regular Colectiva, "Hijos de Manuel Rodríguez Acosta", domiciliada en Granada, sobre sustracción de acciones de la Compañía General de Tabacos, de Filipinas, números 4.843 - 8.289/42 - 8.487 - 8.883/84 - 15.498/99 y 16.947/48, en el cual ha recaído el auto que contiene el siguiente particular:

"En el Juzgado de Instrucción de Burgos a diez de enero de mil novecientos treinta y ocho, II Año Triun-

pagar el capital y dividendos, y negociar y enajenar los títulos numerados en la denuncia, para efecto librese exhorto al Jefe de Instrucción de San Sebastián, a de qua ordene a la Compañía General de Tabacos de Filipinas, domiciliada en dicha ciudad, sea el capital, intereses o dividendos expresados títulos e impida, en que de ella dependa, su negociación o enajenación, y asimismo librese edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado", en el esta provincia y en el de la provincia; y una vez se manifestare al Procurador, señor Echevarrieta las Bolsas de las ciudades de extranjero en que repetidos valores cotizan, se acordarán en cuanto a este extremo, entregando a dicho Procurador el exhorto y edictos libren. Lo dispuso y firma S. M. F. R. Tobes. Antonio G. Rubricados."

Y para que tenga lugar la ejecución del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado", le esp con el visto bueno del Sr. Jefe de Instrucción de Burgos a diez de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Jefe de Instrucción F. R. Tobes.—El Secretario, Antonio Guerra.

IMPRENTA PROVINCIAL